

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/007/2020
(TEE/PES/005/2020)

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: C. ELEAZAR MARÍN QUEBRADO, SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

DENUNCIADOS: CC. EFRÉN ÁNGEL ROMERO SOTELO, FERNANDO JAVIER CUEVAS ORTIZ Y GERARDO RENDÓN JUÁREZ, RESPECTIVAMENTE, PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS Y/O OMISIONES QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento a las partes y al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual es del tenor literal siguiente:

RAZÓN. Chilpancingo, Guerrero, veinte de noviembre de dos mil veinte, el suscrito Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, hago constar que siendo las catorce horas con diecinueve minutos del diecinueve de noviembre del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto, el oficio TEE/PV/072/2020, signado por el Licenciado Luis Alberto Mundo López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo de diecinueve de noviembre de este año, emitido en el expediente TEE/PES/005/2020, por la Magistrada Evelyn Rodríguez Xind, Titular de la Ponencia V del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; asimismo, siendo las nueve horas con doce minutos de este día, se recibió en la Coordinación de lo Contencioso Electoral, el escrito signado por Fernando Javier Cuevas Ortiz, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, al que adjunta el oficio 500, de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, dirigido a la Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, así como un acta circunstanciada de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte; por último, siendo las nueve horas con quince minutos de este día, se recibió el escrito signado por Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente Municipal de Teloloapan, Guerrero, al que adjunta como anexo el acuse de recibo del oficio sin número, de fecha veintidós de septiembre del año en curso, dirigido al Tesorero Municipal del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Guerrero. Conste.

**EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/007/2020
(TEE/PES/005/2020)**

Chilpancingo, Guerrero, veinte de noviembre de dos mil veinte.

VISTA, la razón que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 439 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se **ACUERDA**:

PRIMERO. RECEPCIÓN DE PROMOCIONES. Se tiene por recibido el oficio TEE/PV/072/2020, signado por el Licenciado Luis Alberto Mundo López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo de diecinueve de noviembre de este año, emitido en el expediente TEE/PES/005/2020, por la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, Titular de la Ponencia V del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual, en sus puntos **SEGUNDO** y **TERCERO**, determinó lo siguiente:

"SEGUNDO. Se deja sin efectos el medio de apremio señalado en el punto TERCERO del proveído del diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

TERCERO. Se ratifica el requerimiento de diligencias para mejor proveer señaladas en el punto SEGUNDO del proveído de diecisiete de noviembre de dos mil veinte."

Asimismo, se tienen por recibidos los escritos signados por Fernando Javier Cuevas Ortiz y Efrén Ángel Sotelo Romero, respectivamente, Tesorero y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, así como los anexos que acompañan; por tanto, se ordena agregar el oficio, los escritos y anexos de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. REMISIÓN DE ACTUACIONES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. En acatamiento a lo mandatado en el acuerdo de diecisiete de noviembre del año en curso, emitido en el expediente TEE/PES/005/2020, por la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, integrante del Pleno y Titular de la Quinta Ponencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se ordena remitir de inmediato el original del expediente TEE/PES/005/2020 (IEPC/CCE/PES/007/2020) así como su anexo, consistente en el cuaderno auxiliar de medidas cautelares, para todos los efectos legales conducentes.

TERCERO. NOTIFICACIONES. Notifíquese este proveído por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; y por estrados, a las partes y al público en general, de conformidad con lo establecido en los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien autoriza y da fe. Cúmplase.

(AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS)

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las nueve horas del día veintiuno de noviembre de dos mil veinte, en vía de notificación. Conste.



IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

**EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/007/2020
(TEE/PES/005/2020)**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, veintiuno de noviembre de dos mil veinte.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente IEPC/CCE/PES/007/2020; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las nueve horas del día veintiuno de noviembre de dos mil veinte, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuerdo inserto, relacionado con el procedimiento especial sancionador instaurado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por la ciudadana Eleazar Marín Quebrado, en su calidad de Sindica Procuradora del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, en contra de los ciudadanos Efrén Ángel Romero Sotelo, Fernando Javier Cuevas Ortiz y Gerardo Rendón Juárez, respectivamente, Presidente, Tesorero y Secretario General del Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, por presuntos actos y/u omisiones que podrían configurar violencia política contra las mujeres en razón de género; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.



IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL

LIC. GABRIEL VALLADARES TERÁN
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.